Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION Nro. 4.074/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA CONSTRUCCION DE ANFITEATRO EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ A LA EMPRESA GRUPO V.P. S.A.----------

Coronel Oviedo, 19 de Octubre de 2012.

VISTO: El llamado por Licitación Pública Nacional N° 06/2012 CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO EN CAAGUAZÚ, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Licitación Pública Nacional N° 06/2012 para CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO EN CAAGUAZÚ, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando sus sobres ofertas las empresas: GRUPO VP .S.A; FILARTIGA CARDENAS & ASOC.--------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa GRUPO VP S.A. la oferta más conveniente para la Construcción de Anfiteatro en Caaguazú y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de Gs. **4.699.157.136** (Guaraníes cuatro mil seiscientos noventa y nueve millones ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y seis).------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **GRUPO VP S.A.** la suma de **Gs. 4.699.157.136.-** (Guaraníes cuatro mil seiscientos noventa y nueve millones ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y seis), para la Construcción de Anfiteatro en Caaguazú – Plurianual .----------

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador